

EJECUTIVO 2018 00033
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO CARLOS ALBERTO LOZANO

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas

Caparrapí (Cundinamarca).

26 SEP 2022

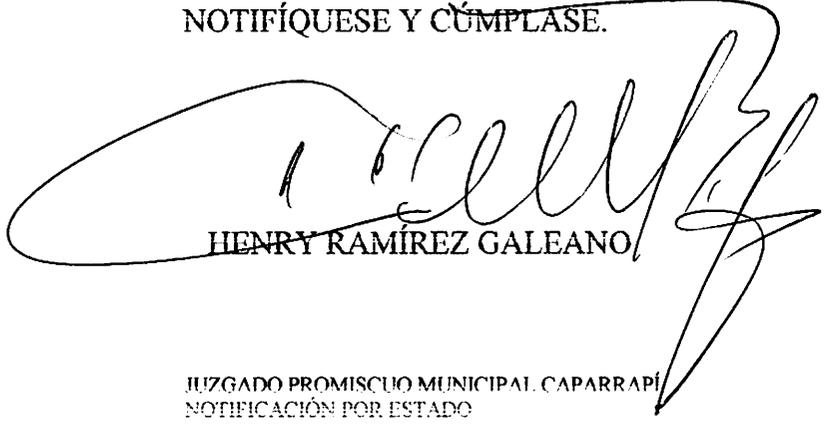
La secretaría del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.366 C G P, efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutive de la providencia que antecede, e igualmente la parte actora allega la respectiva liquidación de crédito, por anterior SE DISPONE:

Primero: APRUEBASE la Liquidación de Costas por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00) efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el Art.366 C G P.

Segundo: En cuanto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, desc traslado a la parte demandada en la forma dispuesta en el art. 108 del C de P. C por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye la liquidación objetada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica la providencia que antecede en el ESTADO Nro.
Hoy

27 SEP 2022
El SECRETARIO,



EJECUTIVO 251484089001 2020 00037
 DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 DEMANDADO ERLEY MONTERO MAHECHA

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
jo1pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
 celular 316 876 876 9

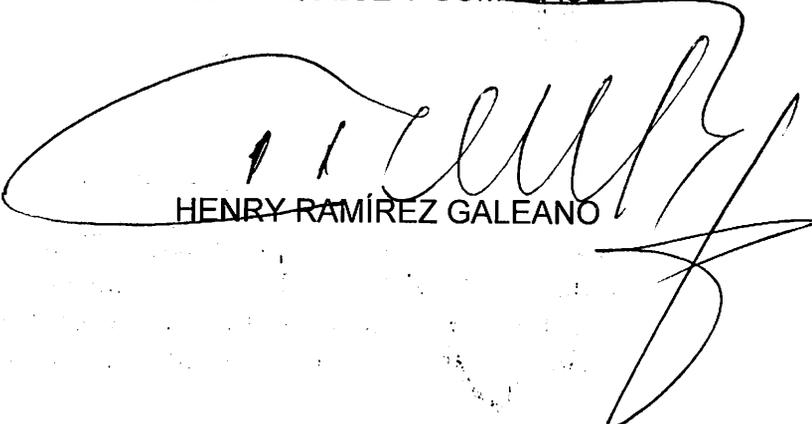
Caparrapí Cundinamarca, 26 SEP 2022

.La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION , informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea el demandado, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso ; en consecuencia SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que tienen registrada la parte demandada, en las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez


 HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
 Nro. ___ Fijado Hoy 27 SEP 2022

EL SECRETARIO,


 LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2020 00062
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO MIYER FABIO GARZÓN SUAREZ

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

26 SEP 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

.La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION , informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea el demandado, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso ; en consecuencia SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que tienen registrada la parte demandada, en las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO 27 SEP 2022
Nro. ____ Fijado Hoy _____

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

EJECUTIVO 251484089001 2020 00072
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO ALBA LILIANA HOYOS

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

26 SEP 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

El Banco Davivienda y Bancolombia suministran respuesta a la solicitud de medida cautelar. La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION , a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posean los demandados, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso ; en consecuencia SE DISPONE:

Primero: Se incorpora al expediente las respuestas emitidas por Bancolombia, Davivienda, de los mismos se dejan en conocimiento de las partes, por el término de tres días.

Segundo: Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
Nro. ___ Fijado Hoy 27 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2020 00076
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO JOSE JAVIER ARIAS

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@seadoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

26 SEP 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION , a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posean los demandados, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso ; en consecuencia SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
Nro. ____ Fijado Hoy 27 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2020 00078
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO YAHIR ORLANDO BELTRÁN ZIPAQUIRÁ

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

26 SEP 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

El Banco Agrario de Colombia, Popular, y Davivienda, suministran respuesta a la solicitud de medida cautelar. De otra parte la apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION, a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posean los demandados, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso; en consecuencia SE DISPONE:

Primero: Se incorpora al expediente las respuestas emitidas por Agrario de Colombia, Popular, y Davivienda y de los mismos se dejan en conocimiento de las partes, por el término de tres días.

Segundo: Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que tienen registrada la parte demandada, en las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
l'ro. ___ Fijado Hoy 27 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTINEZ

EJECUTIVO 251484089001 2020 00081
 DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 DEMANDADO EDILSON BRAUCIN CAMACHO

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
 j01pmcaparrapi@cendj.ramajudicial.gov.co
 celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, _____

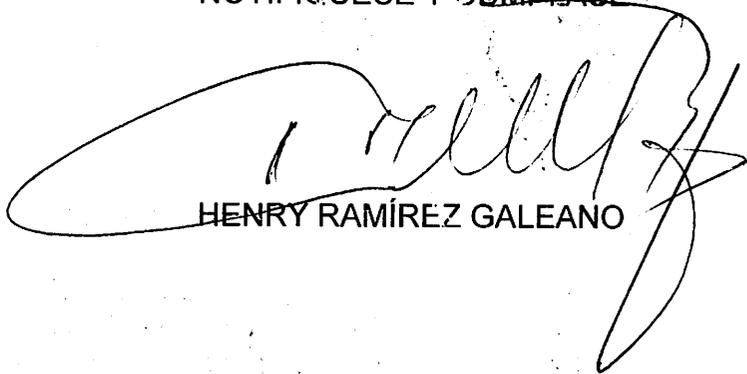
26 SEP 2022

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION , a fin informen las cuentas corrientes y de ahorros que posean los demandados, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso ; en consecuencia SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

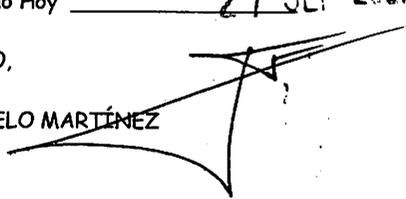
El Juez


 HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
 Nro. ____ Fijado Hoy 27 SEP 2022

EL SECRETARIO,


 LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ